

## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS IN VITRO DE PAPA (*Solanum tuberosum*) PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE PERÚ

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas in vitro de papa (*Solanum tuberosum*) para plantar originarias de Perú.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Perú que consigne lo siguiente:

**2.1.** Declaración adicional:

“Las plantas in vitro de papa (*Solanum tuberosum*) proceden de plantas madre que han sido analizadas mediante técnicas analíticas apropiadas y encontradas libres de *Candidatus* Phytoplasma asteris, *Dickeya dadantii*, *Pectobacterium brasiliense*, *Ralstonia solanacearum* race 1, *Ralstonia solanacearum* race 3, *Boeremia foveata*, *Stagonosporopsis andigena*, *Stagonosporopsis crystalliformi*, Arracacha virus B (AVB), Potato black ringspot virus (PBRV), Potato mop-top virus (PMTV), Potato spindle tuber viroid (PSTV), Potato virus T (PVT), *Solanum* apical leaf curling virus (SALCV) y Tobacco streak ilarvirus potato strain (TSVP) ”.

“El material ha sido producido mediante la técnica de cultivo de tejido in vitro, en centros de producción de biotecnología moderna autorizados por la ONPF de Perú”.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso, transparentes, herméticamente cerrados, etiquetados, en un medio de cultivo estéril y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.